



# Resolución Jefatural

Nº 1925 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 20 NOV. 2019

## VISTOS:

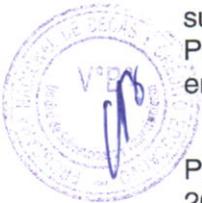
El Informe N° 251-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR TAC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Tacna; el Informe N° 2734-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1068-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1160-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 55421 - 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Específico N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito entre el PRONABEC y la Universidad Privada de Tacna, establece compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los convenios y adendas suscritos a la fecha con LA ENTIDAD sobre todas las modalidades de becas que financia el PRONABEC, de acuerdo a las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú";

Que, la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó los costos académicos del semestre 2018-II para becarios continuadores – Convocatoria 2014 y 2015, conforme a lo siguiente: Semestre 2018-II (Noveno Ciclo) - Ingeniería Agroindustrial.- matrícula: S/ 200.00, Pensiones (5), valor de la pensión: S/ 446.00, Monto Total del Semestre: S/ 2,430.00 y Valor por crédito de los Semestres 2018-I y 2018-II: S/ 111.50; Ingeniería de Sistemas.- matrícula: S/ 200.00, Pensiones (5), valor de la pensión: S/ 478.80, Monto Total del Semestre: S/ 2,594.00 y Valor por crédito de los Semestres 2018-I y 2018-II: S/ 114.00; y, Ingeniería Civil.- matrícula: S/ 200.00, Pensiones (5), valor de la pensión: S/ 524.10, Monto Total del Semestre: S/ 2,820.50 y Valor por crédito de los Semestres 2018-I y 2018-II: S/ 114.00;

Que, el Informe N° 251-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR TAC, de fecha 17 de octubre del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Tacna reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de veintiún (21) becarios por concepto de costos directos (matrícula y pensión – cuotas N° 1, 2, 3 y 4) correspondiente al semestre



académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2014 para efectivizarse a la IES Universidad Privada de Tacna, por el importe de 45,638.40 (cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 soles), que acompaña la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 30112 y la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 14766 de fecha 16 de octubre del 2019 para efectivizarse a la IES Universidad Privada de Tacna. Asimismo, precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, según el informe de la UCCOR Tacna, de fecha 17 de octubre del 2019, con SIGEDO N° 55421, la causal del reconocimiento de deuda fue "(...) debido a que la IES, al cierre del año fiscal 2018, no formalizó con la entrega de la documentación requerida para efectuar el trámite de pago de acuerdo a la RD N° 947-2017, motivo por el cual el proceso no se efectuó de manera oportuna por la Especialista de Bienestar de la UCCOR Tacna..." (sic);

Que, en el Informe N° 2734-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, del 30 de octubre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluyó, con base a la información remitida por la UCCOR Tacna que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, que resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 45,638.40 (cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 soles), a favor de veintiún (21) becarios por concepto de costos directos (matrícula y pensión – cuotas N° 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018 - II, de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2014 para efectivizarse a la IES Universidad Privada de Tacna, en merito que se ha verificado la siguiente información: es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Tacna a favor de veintiún (21) becarios, derivada del ejercicio presupuestal del Período 2018, y la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 14766 de fecha 16 de octubre del 2019 emitido por la UCCOR Tacna, es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1068-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, del 05 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó que, con base en la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 45,638.40 (cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 soles), a favor de veintiún (21) becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2014 de la IES Universidad Privada de Tacna, por concepto de costos directos (matrícula y pensión – cuotas N° 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES Universidad Privada de Tacna, de acuerdo a la Adenda N° 001 del Convenio Específico N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el



organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

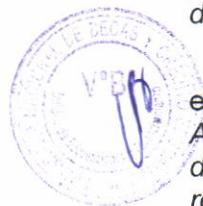
Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



Que, mediante el Informe Legal N° 1160-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 18 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 45,638.40 (cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 soles), a favor de veintiún (21) becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2014 de la IES Universidad Privada de Tacna, por concepto de costos directos de servicios académicos de matrícula y pensión (cuotas N° 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Privada de Tacna, de acuerdo a la Adenda N° 001 del Convenio Específico N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 45,638.40 (cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 soles), a favor de veintiún (21) becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2014 de la IES Universidad Privada de Tacna, por concepto de costos directos de servicios académicos de matrícula y pensión (cuotas N° 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Privada de Tacna, de acuerdo a la Adenda N° 001 del Convenio Específico N° 312-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Uc. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

## ANEXO

<b>N° DE BECARIOS</b>	VEINTIÚN (21) BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA 18 DE PREGRADO
<b>CONVOCATORIA</b>	2014
<b>IES</b>	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (MATRÍCULA Y PENSIÓN – CUOTAS N° 1, 2, 3 y 4).
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	Nombre	Resolución Jefatural de Adjudicación	Carrera	Costos Directos de Matrícula y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)
1	70832810	Alanoca Chávez, Liz Mary Zelay	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Agroindustrial	1,984.00
2	77811715	Apaza Peña, George Gamaniel	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	2,297.60
3	74908213	Chávez Conde, Jimena Paola	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	1,750.40
4	70157737	Choque Huanca, Ronald	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	2,297.60
5	74504606	Clemente Cruz, Fanny Luz	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería de Sistemas	2,480.00
6	70569775	Condori Chávez, Elmer Fernando	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	2,297.60
7	70943891	Condori Velarde, Sonia	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería de Sistemas	1,841.60
8	70109342	Espinoza Curmilluni, Noemí Alondra	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Agroindustrial	1,984.00
9	74241212	Flores Colque, Gisela	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería de Sistemas	2,480.00
10	70282139	Huallpa Mamani, Nardy Noelia	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	2,297.60
11	73638402	Mamani Ccantuta, Daysi Rossmery	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	2,297.60
12	75615120	Palma Leva, Marisol	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Agroindustrial	1,984.00
13	74172388	Quispe Flores, Denis Kenyo	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	2,297.60
14	75094431	Quispe Guerra, Gaby Yamilex	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Agroindustrial	1,984.00
15	77813070	Rodríguez Yunca, Lucia Marianne	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Agroindustrial	1,984.00
16	70095011	Tacora Mariaca, Astrid Aracelly	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	2,297.60
17	71311273	Tapia Ticona, Lupe Carolina	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería de Sistemas	2,206.40



18	75850555	Ururi Crispin, Ángel Jesús	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	2,388.80
19	71004648	Vargas Charaja, Edinson Junior	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	2,297.60
20	74148403	Zabalaga Cari, Jean Eddu	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Civil	2,206.40
21	70331063	Zegarra Mandamiento, Gladys Eliana	RJ N° 495-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG	Ingeniería Agroindustrial	1,984.00
<b>Monto Total (cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 soles)</b>					<b>S/. 45,638.40</b>

